Nota DNC N° 10.104/2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393116
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	AMPLIACION DE NODOS PARA SERVIDORES HIPERCONVERGENTES NUTANIX Y SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIAS DE SERVIDORES NUTANIX PARA LA SET DEL MH
Entidad	Subsecretaria de Estado de Tributación
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Experiencia Requerida*: "…Para el Lote 1 : La empresa oferente deberá acreditar al menos 3 (tres) casos de éxito…"* Se solicita definir cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar que los "casos sean exitosos"*. Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*
2. PBC: Capacidad Técnica: Para lote 1 y 2: *"…Estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente con al menos 2 (dos) años de antigüedad. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS…"* El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas y de antigüedad en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy